



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
GESTION DE PERSONAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.012/2019

ZAPALLAR, Jueves 20 de Junio de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°529, de fecha 28 de enero de 2019, que delega firma del señor Alcalde en el director jurídico.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 108 de la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
2. La solicitud de permiso administrativo presentada por los funcionarios municipales que se indican en la parte resolutive del presente Decreto de Alcaldía y que se adjuntan.

DECRETO:

1° AUTORIZASE a los funcionarios que se individualizan para que haga uso de Permiso Administrativo, sin goce de sueldo, según detalle:

<u>NOMBRE</u>	<u>DIAS</u>	<u>DESDE</u>	<u>HASTA</u>	<u>REINTEGRO</u>
PIA SOLEDAD FIGUEROA CORTES	4	22/07/2019	25/07/2019	26/07/2019
CAROLINA ANDREA BAEZ ESPINOZA	1	24/06/2019	24/06/2019	25/06/2019

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ
DIRECTOR JURIDICO
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- Gestión de Personas
2.- Oficina de Transparencia.
3.- Archivo: Secretaría Municipal.
SEC / RMH / OTL

